



CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL

INVITA:

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS 004 DE 2026**

OBJETO:

**“CONTRATACION DE LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE
LAS MINAS ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS
de EL PITAL - Huila”.**

**EL PITAL – HUILA
2026**

=



INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y por el Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero de 2025 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. *“Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de salud San Juan de Dios de El Pital Huila y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.*

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios generales, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso

Se recuerda a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.



INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS 004 DE 2026

CONTRATACION DE LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LAS MINAS ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS de EL PITAL - Huila

La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero de 2025 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. *“Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de salud San Juan de Dios de El Pital Huila y se dictan otras disposiciones”*. Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra, que se adelanta bajo la modalidad de CONTRATACION POR CONVOCATORIA PUBLICA, de conformidad al artículo 8 del estatuto, se permite INVITAR PUBLICAMENTE A TODOS LOS OFERETNES, interesados a participar en el proceso de contratación de CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS **No 004 DE 2026**, en caso de considerarse habilitada ejecutar el futuro acuerdo de voluntades, cuyo objeto refiere el **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LAS MINAS ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS de EL PITAL - Huila**, allegar a la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS, la respectiva oferta, de conformidad con los siguientes términos y condiciones.

1. OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LAS MINAS ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS de EL PITAL – Huila

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1- ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$ 6.658.732
1,1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	33,27	\$ 20.671	\$ 687.724
1,2	Demolición de meson en concreto, incluye disposición a sitio autorizado	M2	2,20	\$ 16.673	\$ 36.681

=



1,3	Picado de piso o cerámica, incluye demolición de placa de contrapiso, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	52,40	\$ 25.643	\$ 1.343.693
1,5	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios	UND	3,00	\$ 26.326	\$ 78.978
1,6	Desmonte y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	94,50	\$ 22.311	\$ 2.108.390
1,7	Desmonte y retiro de puertas existentes	UND	5,00	\$ 52.652	\$ 263.260
1,8	Desmonte y retiro de ventanas existentes	M2	3,60	\$ 65.815	\$ 236.934
1,9	Demolición de mampostería existente por reubicación de muros	M2	41,88	\$ 32.663	\$ 1.367.926
1.11	Demolición de placa de piso existente para redes sanitarias, incluye excavación, relleno con material del sitio y trasiego de material sobrante hasta sitio	M2	11,34	\$ 47.191	\$ 535.146
	2-ENCHAPES				\$ 18.390.888
2,1	Suministro e instalación de porcelanato rectificado para pisos	M2	68,50	\$ 136.615	\$ 9.358.128
2,2	Suministro e instalación de enchape muros	M2	53,47	\$ 91.524	\$ 4.893.788
2,3	Suministro e instalación de guardaescoba, porcelanato 10cm	ML	22,96	\$ 20.157	\$ 462.805
2,4	Suministro e instalación de guardaescoba, media caña prefabricada	ML	21,88	\$ 110.744	\$ 2.423.079
2,5	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	43,75	\$ 28.642	\$ 1.253.088
	3 - PINTURA				\$ 15.364.688
3,1	Suministro y aplicación de estuco acrílico para muros, incluye retiro de pintura existente	M2	219,74	\$ 22.646	\$ 4.976.232
3,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	219,74	\$ 35.274	\$ 7.751.109
3,4	Suministro y aplicación de pintura tipo graniplast sobre fachada	M2	84,59	\$ 31.178	\$ 2.637.347
	4 - SANITARIO / HIDRAULICO				\$ 27.978.157
4,1	Suministro e instalación de sanitario	UND	2,00	\$ 445.116	\$ 890.232
4,2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	UND	5,00	\$ 310.123	\$ 1.550.615
4,3	Punto desagüe para unidad de odontología 1 1/2"	UND	1,00	\$ 86.813	\$ 86.813

=



4,5	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 75cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	23,40	\$ 123.390	\$ 2.887.326
4,6	Suministro e instalación de llave para lavaplatos. Incluye sifón, canastilla y acople	Und	2,00	\$ 163.457	\$ 326.914
4,7	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	115,25	\$ 130.001	\$ 14.982.615
4,8	Suministro e instalación de bajantes en PVC, incluye accesorios y anclajes	UND	6,00	\$ 20.803	\$ 124.818
4,9	Suministro e instalación de tubería de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desagüe canal	ML	27,85	\$ 82.949	\$ 2.310.130
4.10	Punto sanitario 4"	UND	2,00	\$ 197.246	\$ 394.492
4.11	Punto sanitario 3"	UND	2,00	\$ 158.280	\$ 316.560
4.12	Punto sanitario 2"	UND	7,00	\$ 101.297	\$ 709.079
4.13	Punto hidráulico 1/2"	UND	14,00	\$ 47.449	\$ 664.286
4.14	Suministro e instalación de Ducha Teléfono Incluye Manguera y Soporte Cromo	UND	2,00	\$ 190.879	\$ 381.758
4.15	Construcción cajilla en concreto 2500PSI de 60x60cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en angulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	UND	3,00	\$ 572.937	\$ 1.718.811
4.16	Suministro e instalación de llave terminal de 1/2" con extensión	UND	2,00	\$ 102.716	\$ 205.432
4.17	Suministro e instalación de registro de 1/2". Incluye taparegistro 20x20	UND	4,00	\$ 107.069	\$ 428.276
	5- CONCRETO Y LADRILLO				\$ 33.884.975
5,1	Alistado en mortero 1:4 E=0.06m	M2	68,50	\$ 46.108	\$ 3.158.398
5,2	Mampostería en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros o para muros nuevos	M2	88,82	\$ 65.191	\$ 5.790.265
5,3	Pañete 1:4 espesor promedio 2cm	M2	177,64	\$ 38.823	\$ 6.896.518
5,4	Placa en concreto 3000PSI e=10cm. Incluye malla electrosoldada 5mm	M2	129,08	\$ 103.318	\$ 13.336.287
5,5	Columnetas en concreto 3000psi 0,12*0,20m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ML	54,00	\$ 83.937	\$ 4.532.598
5,6	Suministro e instalación de mesón en concreto 3000PSI ancho 0,60m e=0,06m. Incluye acero de refuerzo 1/2" ambos sentidos c. 15	ML	2,40	\$ 71.212	\$ 170.909
	6 - PUERTAS				\$ 10.879.720
6,1	Desmonte de marco y puerta de acceso principal y posterior	UND	1,00	\$ 65.815	\$ 65.815

=



6,2	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal de 1.50x2.20m, cal 18, incluye pintura anticorrosivo, pintura esmalte, falleba y cerradura	UND	1,00	\$ 929.744	\$ 929.744
6,3	Suministro e instalación de puertas entambradas de 2,00x0,90m, incluye cerradura	UND	3,00	\$ 644.715	\$ 1.934.145
6,4	Suministro e instalación de marco metálico en lamina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte y mano de obra para su instalación	UND	8,00	\$ 498.994	\$ 3.991.952
6,5	Suministro e instalación de puertas para baños de 2,00x0,80m. Incluye cerradura tipo baño	UND	2,00	\$ 594.715	\$ 1.189.430
6,6	Suministro e instalación de puertas metálicas tipo persiana 2,00x0,90. Incluye chapa, pasador y anejo	Und	3,00	\$ 922.878	\$ 2.768.634
	7 - CIELO RASO				\$ 7.183.367
7,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	72,30	\$ 99.355	\$ 7.183.367
	8 - ELECTRICO				\$ 11.433.337
8,1	Suministro e instalación de plafon	UND	8,00	\$ 48.991	\$ 391.928
8,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led	UND	22,00	\$ 76.761	\$ 1.688.742
8,3	Retiro toma existente e instalacion de nuevo toma 110V	UND	12,00	\$ 82.484	\$ 989.808
8,4	Retiro interruptor doble existente e instalacion de nuevo aparato interruptor doble	UND	1,00	\$ 74.248	\$ 74.248
8,5	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	8,00	\$ 64.248	\$ 513.984
8,6	Retiro toma existente e instalacion de nuevo aparato toma doble GFCI	UND	4,00	\$ 163.673	\$ 654.692
8,7	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	165,00	\$ 16.433	\$ 2.711.445
8,8	Suministro e instalación de Tablero Monofásico Enchufable 6 Circuitos 75Amp 120V C/Puerta	Und	1,00	\$ 318.725	\$ 318.725
8,9	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para tomas (piso)	ML	48,00	\$ 15.781	\$ 757.488
8.10	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación, interruptores y demás	ML	117,00	\$ 28.481	\$ 3.332.277

=



	9 - VARIOS				\$ 10.955.743
9,1	Estructura metalica en perfiles 4x8 cal. 18 para cubierta por cambio de eternit a UPVC	ML	117,00	\$ 33.664	\$ 3.938.688
9,2	Suministro e instalación de ventanas en aluminio 1,50x1,00m	Und	3,00	\$ 532.652	\$ 1.597.955
9,3	Instalacion de flanche desarrollo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lamina galvanizada cal 20	ML	30,60	\$ 77.542	\$ 2.372.785
9,4	Suministro e instalación de cinta multiseal para remate de flanche de 15cm	ML	18,90	\$ 22.997	\$ 434.643
9,5	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4". Incluye tubería de cobre tipo L de 1/4"	ML	7,00	\$ 25.342	\$ 177.394
9,6	Suministro e instalación de registro de 1/4"	Und	1,00	\$ 27.570	\$ 27.570
9,7	Suministro e instalación de rejilla de piso 4"x3"	Und	2,00	\$ 42.027	\$ 84.054
9,9	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye poceta 0,52x0,45m. Salpicadero y frentero	ML	2,40	\$ 795.518	\$ 1.909.243
9.10	Aseo general	M2	72,30	\$ 5.718	\$ 413.411
COSTOS DIRECTOS (A)					\$ 142.729.607
ADMINISTRACION				25,45%	\$ 36.324.685
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 1.427.296
UTILIDAD				5,00%	\$ 7.136.480
COSTOS INDIRECTOS (B)					\$ 44.888.461
VALOR TOTAL A + B					\$ 187.618.068
	10 - TRANSPORTE				\$ 5.000.000
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta vereda o centro poblado	UND	1,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
VALOR TRANSPORTE (C)					\$ 5.000.000
VALOR OBRAS A + B + C					\$ 192.618.068

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a: **1.** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. **2.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el estudio previo y demás Documentos del Proceso. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar

=



poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4.** Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos que le correspondan. **5.** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **6.** Mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **7.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la ESE o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **8.** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. **9.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **10.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **11.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **12.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **13.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la propuesta presentada. **14.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **15.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **16.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **17.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **18.** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **19.** Notificar a la ESE en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. **20.** Notificar la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución

=



del Contrato. **21.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **22.** Presentar los documentos que le solicite el Interventor y/o supervisor. **23.** Con la suscripción del Contrato, el Contratista manifiesta que dará aplicación a los procedimientos y normatividad vigente y aplicable en cada una de las actividades que se desarrollen durante la ejecución del mismo. **24.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **25.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **26.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor y/o supervisor.

2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **2.** Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor y/o supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **3.** Obtener la aprobación del Interventor y/o supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **4.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. **5.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **6.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.

2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación

=



detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **3.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, el supervisor revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. **4.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **5.** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones la ESE por estos hechos.

2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual y sus anexos. **2.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **3.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **4.** Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, entre otros. **5.** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará la ESE, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera el supervisor. **6.** Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. **7.** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor y/o supervisor, la ESE o la comunidad. **8.** Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la ESE, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **9.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **10.** Mantener tanto al

=



personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra. **11.** Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **12.** Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. **13.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor o la ESE, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **14.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **15.** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor y/o supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. **16.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. **17.** Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable.

2.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la ESE, el Supervisor o de los organismos de control. **2.** Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos, según aplique, aprobado por el Supervisor. **3.** Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisor, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. **4.** Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, manejo de tráfico, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha

=



y la firma del personal residente del Contratista y del Supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. **5.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. **6.** Realizar los informes mensuales de obra, remitidos a la supervisión, informando los avances físico y financiero del contrato, las actividades ejecutadas, seguimiento al plan de calidad propuesto por contratista, inconvenientes presentados en el periodo, registro fotográfico, planes complementarios como social, Seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de manejo de tráfico, y demás que sea requerido en el informe mensual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Son obligaciones del **HOSPITAL** las siguientes: **1)** Realizar los pagos en la forma y montos estipulados. **2)** Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. **3)** Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4)** Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **5)** Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del presente contrato. **6)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

2.7 PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin superar la presente vigencia fiscal.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$192.618.068,00).

2.9 FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$192.618.068,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

1. El 70% será pagado mediante actas de recibo parcial, suscritas entre el interventor y el proveedor, de acuerdo avance de obra realizado y con la presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación de cumplimiento contractual.
2. El saldo de un 30% en un solo pago final a la liquidación del contrato, que serán cancelados al contratista de acuerdo con la certificación que emita el interventor, con la presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación de cumplimiento contractual.

3. INVITACION

La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL en uso de sus facultades, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de convocatoria pública, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

=



Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y condiciones de participación, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

3.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

3.2 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS.

El proponente deberá anexar declaraciones bajo la gravedad del juramento, en la que manifiesta que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el o la Representante Legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dichas declaraciones, conforme a lo mencionado anteriormente.

3.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post contractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

3.3 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas

=



en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3.4 EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente convocatoria y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la ESE y conforme las estipulaciones que pueda presentar, formará parte integral del contrato.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

3.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

=



3.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso corresponde:

No.	Concepto	Plazo
1	Estudios Previos	21 de mayo de 2026
2	Invitación a Publica de oferta	21 de mayo de 2026
3	Aviso de convocatoria y Apertura del Proceso	21 de mayo de 2026
4	Presentación de observaciones a la invitación	26 de mayo de 2026
5	Recepción de ofertas	05 de Junio de 2026
6	Evaluación de ofertas	Desde su recepción hasta el 16 de junio de 2026
7	Publicación del informe de evaluación	16 de junio de 2026
8	Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de junio de 2026
9	Respuesta a las observaciones	El 01 de julio de 2026
10	Publicación de la oferta seleccionada	El 01 de julio 2026
11	Firma de Contrato	El 02 de julio de 2026

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

3.7 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió las condiciones de participación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las

=



interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

3.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia de la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico esesjd@yahoo.com adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

3.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

A título enunciativo, corresponden:

=



1. RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, el artículo 437-1 del estatuto tributario contempla las tarifas de retención en la fuente por Iva, siendo el 15% del valor del IVA la tarifa general.
2. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "RETEICA", se aplicará una tarifa del 0,5% sobre los ingresos de actividades sujetas a dicho impuesto. Artículo 105 Acuerdo 014 de noviembre 22 de 2022
3. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION, la tarifa será del 2% del valor total del contrato antes de IVA y se causará antes de realizar el primer pago del contrato. "Artículo 353 Acuerdo 014 de noviembre 22 de 2022"
4. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR; la tarifa será del 2% del valor de cada transferencia y /o pago antes de IVA. "Artículo 5 Acuerdo 001 de febrero 29 de 2024".

3.10 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: esesjd@yahoo.com , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

3.11 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2023.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la

=



consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

4. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

4.1 PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: esesjd@yahoo.com, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

4.2 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias se recibirán mediante la plataforma SECOP II.

=



4.3 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar los requisitos. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

4.4 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

4.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

=



La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

4.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídicos, técnicos, financieros y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL, se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

4.7 PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá el plazo indicado en el cronograma para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: esesjd@yahoo.com, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La no subsanación dentro del término del traslado del informe o los requerimientos elevados, dará lugar al rechazo de la oferta.

=



4.8 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

4.9 FACTORES DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se realizará un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DE EL PITAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna

5. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

=



Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la convocatoria.

5.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente allegará con su oferta el contenido de la carta de presentación conforme formato anexo.

5.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.3 Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

1. Capacidad jurídica.

PERSONA NATURAL: Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Arquitectura.

PERSONAS JURÍDICAS. Para poder contratar, las Personas Jurídicas. De igual forma, deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso de ser Ingeniero Civil o arquitecto, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

=



De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: *“Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.*

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

ABONO DE LA PROPUESTA PARA PERSONAS JURÍDICAS

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o arquitecto, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería o arquitectura, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o arquitectura.

El no abono de la oferta, genera la inadmisión de la propuesta.

5.4 Certificado de antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5.5 Certificado de antecedentes fiscales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta

=



(30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5.6 Certificado de antecedentes judiciales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

5.7 Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

5.8 Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

5.9 Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

=



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con la **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

5.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

=



Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en los siguientes códigos:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la obra en el clasificador de bienes y servicios

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	7210	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tomada en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

5.11 LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a

=



nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Asegurado o beneficiario: ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS.

Valor asegurado: Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del proceso de convocatoria, el cual tiene por objeto “**CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LAS MINAS ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS de EL PITAL - Huila**”

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

5.12 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

5.13 Registro único Tributario (RUT).

=



Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

5.14 Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

=



En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: “....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda”.

5.15 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

5.16 Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

5.17 Paz y salvo Municipio de El Pital.

El proponente con su oferta deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos y gravámenes con el municipio de El Pital.

6 REQUISITOS O EXIGENCIAS TECNICAS

6.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento del Formato 7A o Formato 7B, según corresponda.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar la respectiva conformación de la forma asociativa, so pena de rechazo de la oferta.

=



Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán el siguiente tipo de experiencias generales:

- Si el proponente es una persona natural deberá acreditar como mínimo que hace diez (10) años ostenta la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto y acreditará su EXPERIENCIA GENERAL, presentando la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia a la fecha de cierre del proceso expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Arquitectura. La propuesta será **HÁBIL** si cumple con el anterior requisito en caso contrario **NO HÁBIL**.
- Si el proponente es una persona jurídica cuyo objeto es la construcción de obras civiles, acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal su experiencia general de acuerdo con la fecha de constitución que no podrá ser inferior a diez (10) años. La propuesta será **HÁBIL** si cumple con el anterior requisito en caso contrario **NO HÁBIL**.

Si la constitución de la persona jurídica es menor de tres (03) años, la experiencia general se podrá acreditar con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar una experiencia general no inferior a diez (10) años a partir de la fecha de cierre del proceso, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en caso de persona jurídica y para la persona natural deberá acreditar matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto y anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia a la fecha de cierre del proceso expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Arquitectura. La propuesta será **HÁBIL** si cumple con el anterior requisito en caso contrario **NO HÁBIL**.

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento del Formato 7C de experiencia específica, las cuales deben estar contenidas en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

=



Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

- aportar un (1) contrato de obra terminado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple “obras de intervención o remodelación de infraestructura hospitalaria de cualquier servicio hospitalario”, cuyo valor actualizado sea igual o superior a 150 SMMLV.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

Para el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte dicho contrato, deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Área intervenida
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

=



6.3 EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE-EVALUABLE)

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal de carácter obligatorio y mínimo requerido para el desarrollo del proyecto para garantizar el cumplimiento, diligenciando la información respectiva (personal a ofertar para cada rol y suscrito por la persona natural, representante legal persona jurídica y/o representante legal proponente conjunto, según sea el caso).

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas de la convocatoria; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.

Reglas básicas para la acreditación de la información de idoneidad y experiencia del equipo de trabajo:

El proponente debe indicar el equipo de trabajo, detallando el rol, perfil, experiencia profesional y tiempo de dedicación de las personas que participaran del proyecto.

Igualmente debe presentar por cada integrante del equipo propuesto la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o documento de identificación correspondiente.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o posgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
3. Tarjeta o matricula profesional.
4. Antecedentes profesionales - certificado de antecedentes del consejo de la profesión correspondiente.
5. Carta de compromiso: Una autorización suscrita por el profesional que se vaya a presentar como integrante del equipo de trabajo, donde autorice al proponente a presentar su hoja de vida y soportes para el proceso de selección, asimismo indique que de ser seleccionada la propuesta se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con el perfil en que participe. Se deberá presentar el documento aquí establecido por cada miembro del equipo de trabajo. (No se puede presentar un profesional por más de un proponente al mismo proceso, no serán aceptados), de igual forma, se deberá indicar el porcentaje de dedicación del profesional.
6. Si el integrante es extranjero, adjuntar los documentos que lo acredite como profesional idóneo en las áreas de conocimiento requerido por la entidad, la

=



acreditación de la formación académica de estudios en el exterior se deberá realizar en la forma que establece Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017.

7. Fotocopia de las certificaciones de experiencia relacionadas con el perfil.

8. Presentar el Formato 8 y 9 respectivamente

Las certificaciones laborales deberán ser expedidas por la entidad, empresa o persona contratante, donde el personal ha prestado sus servicios donde acredite la experiencia solicita en el Anexo correspondiente y en relación del objeto o las funciones descritas en cada perfil. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre e identificación del recurso humano
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y finalización del contrato (si no está vigente) día/mes/año.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

6.3.1 DIRECTOR DE OBRA. Profesional ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo 7 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura.

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Experiencia específica certificada como director de obra o contratista en al menos un (01) contrato de obra civil terminados y ejecutados con entidades estatales o privadas en el transcurso de los últimos diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, cuyo objeto haya sido intervención o remodelación de edificaciones en Infraestructura en salud y que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 150 m2.

6.3.2 RESIDENTE DE OBRA. Profesional en ingeniería civil o Arquitecto, con mínimo 7 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

=



Adicionalmente, debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato en intervención o remodelación de edificaciones en Infraestructura en Salud ejecutados con entidades en salud del sector público o privado, en al menos (01) contrato de obra pública como residente de obra y que hayan realizado intervención en pintura, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas y cambio de cubierta, cuyas áreas intervenidas sean igual o mayor a 150 m².

La GERENCIA DE LA E.S.E., exigirá la participación y disponibilidad de los profesionales propuestos, para que ejerzan funciones de: director de Obra y Residente de Obra.

Los cuales tendrán una dedicación y disponibilidad así:

- Director de la Obra – INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO: 50%
- Residente de la Obra – INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO: 100%

7. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

7.1. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

=



Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez	Igual o superior al 2%
Endeudamiento	Igual o inferior al 40%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior 5,00
Capital de trabajo	Igual o superior al 70 % del PO.

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

Capital de Trabajo (CT): $CT = (AC - PC) \geq 100\%$ del PO

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y Capital de trabajo, en caso de consorcios y uniones temporales se calculará conforme al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

=



INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización se calculará conforme al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes..

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá presentar y diligenciar la - OFERTA ECONÓMICA, la cual deberá estar debidamente firmada; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (- OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. Se efectuará la revisión aritmética de la oferta económica y del desglose del factor multiplicador.

Nota 3: El proponente deberá anexar en su propuesta el desglose y cálculo del AIU: El proponente deberá calcular el AIU.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su oferta económica, por lo que su desglose debe ser aportado en la OFERTA ECONOMICA del mismo. Este desglose

=



prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de transcripción en el valor de la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose.

En ningún caso el valor del AIU podrá ser superior al fijado por la entidad. La no presentación del desglose o superar el establecido será causal de RECHAZO.

Así mismo será causal de RECHAZO la oferta cuyo factor multiplicador no cumpla los requisitos mínimos establecidos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 4: la - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 5: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en la - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, son de exclusiva responsabilidad del proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. el precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el contrato.

Nota 7: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por ítem y global.

Nota 8: La ESE verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

=



Nota 9: La evaluación y asignación de puntaje se hará mediante la aplicación de la formula **Media geométrica con Presupuesto Oficial**.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

=



- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en la - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

9. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Solo las propuestas que no hayan sido desestimadas ni rechazadas hasta este momento serán sometidas a un proceso de calificación, para el cual se han definido los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACION MAXIMA
Experiencia General del Proponente	CRITERIO HABILITADOR
Experiencia Específica del Proponente	CRITERIO HABILITADOR
Experiencia Específica Adicional	150
Director de la Obra	CRITERIO HABILITADOR
Residente de la Obra	CRITERIO HABILITADOR
Director de la Obra	100
Valor de la Propuesta – Oferta económica	108
Calidad de MIPYME	1
Emprendimiento de mujeres	1
Estímulo a la industria nacional colombiana	40
CALIFICACIÓN TOTAL MAXIMA	400

9.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL QUE OTORGA PUNTAJE

Como experiencia especifica adicional y para garantizar que el proponente tenga la experiencia e idoneidad en la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria la entidad le otorgará hasta 150 puntos adicionales, si cumple las siguientes

=



condiciones:

DESCRIPCION	PUNTOS
La acreditación de mínimo un (1) contrato adicional a la experiencia específica ejecutados con entidades públicas, que cumplan los siguientes criterios: - Ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. - El objeto contemple Obras de intervención o Adecuación o Remodelación de Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad. - Los contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. - Que la cuantía supere los 200 smmv para la fecha de ejecución del contrato. - Que acredite cambios de cubierta (estructura y teja) en un área superior a 150 m2. - Que se aporte las certificaciones expedidas por entidades estatales o actas de liquidación de obra o acta de recibo de obra.	150

- El contratista que no cumpla con la totalidad de los contratos solicitados como máximo, se le calificará u otorgará puntaje por los acreditados de forma porcentual.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante quien aporte el mayor número de contratos deberá tener una participación mayor del 50% dentro del consorcio o unión temporal.
- La experiencia específica debe ser diferente a la experiencia específica que otorga puntaje, con la cual se pretende certificar la presente convocatoria.

La GERENCIA DE LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a una obra ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para que sea válida como experiencia, es indispensable que la certificación contenga los porcentajes de participación o en su defecto, que se presente el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, ya

=



que la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con los porcentajes de participación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de Interventoría o consultorías, subcontratos o contratos con fiducias.

EN CASO DE REQUERIRSE, Y SI LA ENTIDAD LO SOLICITA ALGÚN CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTE DEBERÁ SER TRAMITADO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y/O LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y/O LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES EN CASO DE REQUERIRSE. YA QUE POR SER ESTE UN PROYECTO REVISADO Y APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE CERTIFIQUE MEDIANTE CONSTANCIAS DE CONSULTORÍA EN DISEÑO CON ENTIDADES PÚBLICAS, UN CONTRATO EN DONDE CONTENGA: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN HOSPITAL, NIVELES I O II”:

9.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE LA OBRA QUE OTORGA PUNTAJE

Como condiciones adicionales del DIRECTOR DE OBRA que garantizan experiencia e idoneidad en la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria, la entidad le otorgará hasta 100 puntos adicionales, si cumple las siguientes condiciones:

DESCRIPCION	PUNTOS
Acreditar un contrato adicional a la experiencia específica habilitante como director de obra, contratista o consultor en proyectos de Infraestructura en salud con entidades del sector público o privado.	50
Acreditar título de posgrado en gerencia de proyectos de construcción	25
Acreditar estudios en habilitación de entidades prestadoras de servicios de salud	25
TOTAL, PUNTUACION	100

9.3 PUNTAJE A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La asignación de puntaje a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

=



CRITERIO	PUNTOS
Oferta económica	108

9.4 Calidad de MIPYME (máximo 1 punto)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 1 punto.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10% (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D.1082/2015 par. 2, modificado por Art.3, D.1860/2021)

9.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

No se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje la no acreditación de dicho requisito al momento de la presentación de la oferta, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y

=



tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.6 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

PUNTAJE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO
Servicios de origen nacional. El oferente nacional Colombia no o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	40
Servicio de origen extranjero - con componente Nacional. Promoción de la incorporación de	

=



componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	20
En el caso que el proponente no indique el origen del personal con el que ejecutará el contrato	0

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

ADJUDICACION DEL PROCESO

La **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS”** del municipio de El Pital, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, aceptará el contenido de la oferta derivada del proceso de selección, al proponente cuya propuestas se ajuste a las condiciones de selección y obtenga el mayor puntaje.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de la partes; para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, de acuerdo con la le orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS”** del municipio del Pital, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

=



El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, ello en razón al pago de las estampillas de carácter municipal.

GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, así como la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 003 del 15 de febrero de 2025, se exigirán las siguientes pólizas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Garantía de estabilidad y calidad de obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y dos 2 años más, contados a partir del recibo de la obra
Pago de Salarios, Indemnización es y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato a partir de la legalización del contrato

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS”** del municipio de El Pital, declarará desierto esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.

=



c. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el **anexo respectivo** en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS”** del municipio del Pital, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera

=



de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la ESE para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESE, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la ESE podrá acudir a la Jurisdicción.

POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

INDEMNIDAD

=



El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS”** del municipio del Pital, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la ESE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de la ESE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ESE para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si de la ESE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si de la ESE lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción, de la ESE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio

=



diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

- 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- 6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- 8) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
- 9) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- 10) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 11) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 12) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente proceso y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 13) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- 14) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- 15) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- 16) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la **ESE CENTRO DE SALUD “SAN JUAN DE DIOS”** del municipio del Pital en el término y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- 17) La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 18) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al

=



usuario electrónico que presenta la oferta.

- 19) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
- 20) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 21) Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el
- 22) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- 23) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
- 24) Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes

El Pital, 21 de mayo de 2026.

DIANA FERNANDA SILVA CARDOZO
GERENTE

Richard Mauricio Gil Ruiz - Jurídico
Revisó

=



FORMATO No. 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS

Municipio de El Pital - Huila

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Convocatoria) y, en caso que nos sea aceptada por la **ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Acepto la notificación personal a través de correo electrónico conforme lo descrito en la ley 1437 de 2011
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Términos de referencia de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conocemos las siguientes adendas a los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

=



- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarla en un plazo máximo de _____ y por un costo o valor total de:
- Que el porcentaje (%) del AIU de mi oferta económica es de _____ (%), discriminado así:

A _____ (%)

I _____ (%)

U _____ (%)

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ (anexar copia).

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]
_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con

Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de

_____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

=



FORMATO No. 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____ __) Hasta (____ __)
(día, mes, año) (día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA PÚBLICA las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

=



En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Profesión: _____
Matricula Profesional: _____

=



FORMATO No. 3

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA _____, cuyo objeto es _____ (objeto de la presente Convocatoria).

Integrantes del consorcio: _____

Representante: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración del consorcio: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EL HOSPITAL.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio)

Aceptación del representante del consorcio:

FIRMA: _____

=



FORMATO No. 4

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA _____, cuyo objeto es _____ (objeto de la presente Convocatoria).

Integrantes de la Unión temporal: _____

Representante: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración de la unión temporal: _____

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EL HOSPITAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____



3. _____
4. _____
5. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMAS: **(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)**

Aceptación del representante de la unión temporal:

FIRMA: _____

=



FORMATO No. 5A

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal _____ y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____ de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____

Nombre _____

Calidad en que Actúa _____

Revisor Fiscal

Nombre _____

TP No. _____

=



FORMATO No. 5B

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA NATURAL)**

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

=



FORMATO No. 6

RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Nombre o razón social del proponente: _____

NOMBRE CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	FECHA DE INICIO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*

- ❖ Solo aplica para los casos en que se hayan ejecutado los contratos bajo la figura de consorcio o unión temporal.

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

FIRMA DEL PROPONENTE

=



FORMATO No. 7

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS NATURALES

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE GRADO:	
TARJETA PROFESIONAL No.:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FIRMA: _____

Nombre de la persona natural:

Cédula de ciudadanía No.:

Matricula profesional No.:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono – Fax – Celular No.:

Ciudad:

NOTA:	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

=



FORMATO No. 7A

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – PERSONAS JURIDÍCAS

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NIT DE LA EMPRESA:	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FIRMA: _____

Nombre de la empresa:

Nombre del Representante legal:

Cédula de ciudadanía No.:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono – Fax – Celular No.:

Ciudad:

NOTA:	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

=



FORMATO No. 7B

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

GENERAL () - ESPECIFICA () - ESPECIFICA ADICIONAL ()

Nombre del proponente

OBJETO DEL PROYECTO	PROPIETARIO O CONTRATANTE	CIUDAD O LOCALIZAC.	VALOR DEL PROYECTO	AREA M2	% DE PARTICIPACION*	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

* Solo aplica para los casos en que se hayan ejecutado los contratos bajo la figura de consorcio o unión temporal.

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)

=



FORMATO No. 8 Y 9

**EXPERIENCIA DEL _____ (PROFESIONAL
REQUERIDO)**

Nombre del proponente: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

NOMBRE DEL PROYECTO	CARGO	UBICACION	M2 CONSTRUCCION	AÑO		Tiempo (meses)	EMPRESA CONTRATANTE
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)

=



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS

Municipio de El Pital - Huila

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la **ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

=



[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

=



FORMATO No. 10
PROPUESTA ECONOMICA

CONDICIONES ORIGINALES					
ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	33,27		
1,2	Demolición de meson en concreto, incluye disposición a sitio autorizado	M2	2,20		
1,3	Picado de piso o cerámica, incluye demolición de placa de contrapiso, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	52,40		
1,5	Desmante y retiro de aparatos sanitarios	UND	3,00		
1,6	Desmante y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	94,50		
1,7	Desmante y retiro de puertas existentes	UND	5,00		
1,8	Desmante y retiro de ventanas existentes	M2	3,60		
1,9	Demolición de mamposteria existente por reubicación de muros	M2	41,88		
1.11	Demolición de placa de piso existente para redes sanitarias, incluye excavación, relleno con material del sitio y trasiego de material sobrante hasta sitio	M2	11,34		
	2-ENCHAPES				
2,1	Suministro e instalación de porcelanato rectificado para pisos	M2	68,50		
2,2	Suministro e instalación de enchape muros	M2	53,47		

=



2,3	Suministro e instalación de guardaescoba, porcelanato 10cm	ML	22,96		
2,4	Suministro e instalación de guardaescoba, media caña prefabricada	ML	21,88		
2,5	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	43,75		
	3 - PINTURA				
3,1	Suministro y aplicación de estuco acrílico para muros, incluye retiro de pintura existente	M2	219,74		
3,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	219,74		
3,4	Suministro y aplicación de pintura tipo graniplast sobre fachada	M2	84,59		
	4 - SANITARIO / HIDRAULICO				
4,1	Suministro e instalación de sanitario	UND	2,00		
4,2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	UND	5,00		
4,3	Punto desagüe para unidad de odontología 1 1/2"	UND	1,00		
4,5	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 75cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	23,40		
4,6	Suministro e instalación de llave para lavaplatos. Incluye sifón, canastilla y acople	Und	2,00		
4,7	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	115,25		
4,8	Suministro e instalación de bajantes en PVC, incluye accesorios y anclajes	UND	6,00		
4,9	Suministro e instalación de tubería de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desagüe canal	ML	27,85		
4.10	Punto sanitario 4"	UND	2,00		
4.11	Punto sanitario 3"	UND	2,00		
4.12	Punto sanitario 2"	UND	7,00		

=



4.13	Punto hidráulico 1/2"	UND	14,00		
4.14	Suministro e instalación de Ducha Teléfono Incluye Manguera y Soporte Cromo	UND	2,00		
4.15	Construcción cajilla en concreto 2500PSI de 60x60cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en angulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	UND	3,00		
4.16	Suministro e instalación de llave terminal de 1/2" con extensión	UND	2,00		
4.17	Suministro e instalación de registro de 1/2". Incluye taparegistro 20x20	UND	4,00		
5- CONCRETO Y LADRILLO					
5,1	Alistado en mortero 1:4 E=0.06m	M2	68,50		
5,2	Mamposteria en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros o para muros nuevos	M2	88,82		
5,3	Pañete 1:4 espesor promedio 2cm	M2	177,64		
5,4	Placa en concreto 3000PSI e=10cm. Incluye malla electrosoldada 5mm	M2	129,08		
5,5	Columnetas en concreto 3000psi 0,12*0,20m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ML	54,00		
5,6	Suministro e instalación de mesón en concreto 3000PSI ancho 0,60m e=0,06m. Incluye acero de refuerzo 1/2" ambos sentidos c. 15	ML	2,40		
6 - PUERTAS					
6,1	Desmonte de marco y puerta de acceso principal y posterior	UND	1,00		
6,2	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal de 1.50x2.20m, cal 18, incluye pintura anticorrosivo, pintura esmalte, falleba y cerradura	UND	1,00		

=



6,3	Suministro e instalación de puertas entamboradas de 2,00x0,90m, incluye cerradura	UND	3,00		
6,4	Suministro e instalación de marco metálico en lamina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte y mano de obra para su instalación	UND	8,00		
6,5	Suministro e instalació de puertas para baños de 2,00x0,80m. Incluye cerradura tipo baño	UND	2,00		
6,6	Suministro e instalación de puertas metálicas tipo persiana 2,00x0,90. Incluye chapa, pasador y angeo	Und	3,00		
	7 - CIELO RASO				
7,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	72,30		
	8 - ELECTRICO				
8,1	Suministro e instalación de plafon	UND	8,00		
8,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led	UND	22,00		
8,3	Retiro toma existente e instalacion de nuevo toma 110V	UND	12,00		
8,4	Retiro interruptor doble existente e instalacion de nuevo aparato interruptor doble	UND	1,00		
8,5	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	8,00		
8,6	Retiro toma existente e instalacion de nuevo aparato toma doble GFCI	UND	4,00		
8,7	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	165,00		
8,8	Suministro e instalación de Tablero Monofásico Enchufable 6 Circuitos 75Amp 120V C/Puerta	Und	1,00		

=



8,9	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para tomas (piso)	ML	48,00		
8.10	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación, interruptores y demás	ML	117,00		
	9 - VARIOS				
9,1	Estructura metalica en perfiles 4x8 cal. 18 para cubierta por cambio de eternit a UPVC	ML	117,00		
9,2	Suministro e instalación de ventanas en aluminio 1,50x1,00m	Und	3,00		
9,3	Instalacion de flanche desarrollo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lamina galvanizada cal 20	ML	30,60		
9,4	Suministro e instalación de cinta multiseal para remate de flanche de 15cm	ML	18,90		
9,5	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4". Incluye tubería de cobre tipo L de 1/4"	ML	7,00		
9,6	Suministro e instalación de registro de 1/4"	Und	1,00		
9,7	Suministro e instalación de rejilla de piso 4"x3"	Und	2,00		
9,9	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye poceta 0,52x0,45m. Salpicadero y frentero	ML	2,40		
9.10	Aseo general	M2	72,30		\$ -
COSTOS DIRECTOS (A)					\$ -
ADMINISTRACION				25,45%	\$ -
IMPREVISTOS				1,00%	\$ -
UTILIDAD				5,00%	\$ -
COSTOS INDIRECTOS (B)					\$ -
VALOR TOTAL A + B					\$ -
	10 - TRANSPORTE				
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta vereda o centro poblado	UND	1,00	\$ 5.000.000	

=



VALOR TRANSPORTE (C)		\$	-
VALOR OBRAS A + B + C		\$	-
INTERVENTORÍA	7,00%	\$	-
VALOR TOTAL PROYECTO		\$	-

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

=